

El Sr. D. Pedro Miguel de San Juan Abogado del
R. Consejo Vecino de esta Ciudad de San Sebastian,
Fuer Comisionado por el Senor Conde de esta Prov.
de Guipuzcoa, para la averiguacion del Robo efectuado
en el Caserio de Aguirre. Sita en Jurisdiccion de esta
Ciudad la noche, para el amanecer de el dia veinte y siete
de febrero ultimo, y Complices en el, su auxilio, provision,
o otro efecto que desexa ver el presente Escribano de f.

Por el presente y su thenor mando a qualquiera Al-
guacil, Vecino, o morador de esta Provincia pren-
da la persona de Francisco de Aramburu
natural de la villa de Idiazabal, de estatura
mediana, cuerpo bien hecho, algo picao de virue-
las, ojos pardos, bastante encendido de color de
edad de veinte y un años, pero mas, o menos, su-
tiase de Jaquerilla, quando de Escarlata co-
lor Rojo, y quando de Caietas de igual color con
brazos, Cabros, avers de pelo negro de Segobia,
y otros de lienzo blanco largo, y preso a bien re-
caudo le Conduzca ala Carcel publica de esta
Ciudad, sin Comunicacion de persona alguna, y
haga su entrega al Alcalde de ella, y le de cues-
tre, y embargue todos sus bienes, y los deposite

en persona, o personas legas, llamas, y avoca-
das, y si para su apuración no pudiere sea haui-
do le comparecer en la Casa de su habitación
y morada, para que dentro de treinta dias
represente en dha Caxel a Salvoarse de
la Culpa que contra el resulta en dha Cau-
sa, con apercivimiento de que sea llamado
por Edictos, y pregones en la forma ordina-
ria, por quanto lo he mandado asi por auto
proveido en la mencionada Causa, y si para
dho efecto necesitareis de favor y ayuda,
mando a qualquiera Ministro, y persona
sujeta a la Jurisdiccion de dho Señor Con-
sejador loladen sin escusa, ni omision,
pena de Cinquenta Ducados, y de lo demand
que haia lugar. Fecho en San Sebastian
a ocho de Mayo de mill Setecientos Se-
tenta y Cinco.

En San Juan Por su M.
Jaquinde Salazar

...vora-
...a havi-
...itacion
...no dia
...que de-
...tha Cau-
...llamado
...adina-
...por auto
...sipana
...uida,
...personas
...noy Cox-
...mision,
...lo demad
...haurian
...nos de-

Lo
M.

Paradiz
3

[Faint, illegible handwriting visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.]

75
Mu Señor mio. Como Comisionado
del Señor Conxexidor de esta Provincia
de Quipuzcoa; estoy entendiendo, y cono-
ciendo en la aperiguacion del Robo de un
Caliz, Patena, Vinageras con su Pavallo,
Campanilla y Corona de la Efegie de un
Niño Jesus todo de plata, y otras Co-
sas, quese Executò en el Caserio nombra-
do de Aguirre Jurisdiccion de esta
Ciudad, la noche para amanecer el 27.
del mes de Febrero ultimo y he proveido
un auto; mandando Reducir a prision à
Francisco de Caramburu natural de la
Villa de Idiazabal expresado en el

mandamiento, que acompaña, y espero
que Vmo como tan celoso ala buena ad-
ministracion de Justicia se esmeren
en hacer quanto es de su parte en su

Jurisdiccion, para el logro de dha prision
y verificandore me dè luego aviso enq
no poco interesa el Servicio de S. M.
del bien publico.

Nro Señor que a Vmo m. p. a.
San Sebastian 8 de Mayo de 1778

P. L. M. A. M. su seguro
D. Pedro Miguel de San Juan

Señor Alcalde de la Villa de Oaxaca
8